



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES CORRESPONDIENTE AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA; Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EN ADELANTE "LA SECODUVI", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo "PEF 2016", en los anexos 20 y 20.3, correspondientes al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se aprobó una asignación de \$20,071,446,636.00 (Veinte mil setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) para **Proyectos de Desarrollo Regional** en lo subsecuente "LOS PROYECTOS".
2. En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13 último párrafo del "PEF 2016", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante "LA SHCP", emitió los Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.
3. El ejercicio y aplicación de los recursos de "LOS PROYECTOS" se deben realizar conforme a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
4. "LA SECRETARÍA" por conducto de su titular, presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario, en adelante la "UPCP", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la solicitud de recursos de los Proyectos de Desarrollo Regional, en términos del numeral 8 inciso a) de "LOS LINEAMIENTOS".
5. El 19 de abril de 2016, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tlaxcala por conducto de "LA SECRETARÍA", celebraron un Convenio para el Otorgamiento de Subsidios para la realización de los Proyectos de Desarrollo Regional del Anexo 20.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en adelante "EL CONVENIO".

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcat, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

I.2 El Secretario de Planeación y Finanzas está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.3. La Directora de Presupuesto y Egresos, y el Director Jurídico, asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 15, 21 y 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala.

II. DECLARA "LA SECODUVI" QUE:

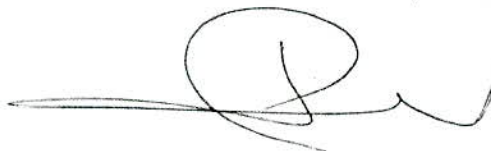

II.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, encargada de ejecutar y normar los programas de obras públicas del Gobierno, así como definir las políticas de ordenación de los asentamientos humanos y de vivienda en el Estado en los términos de la Ley de la materia.

II.2 El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3 Será la Instancia Ejecutora de los proyectos a que hace referencia la cláusula primera del presente instrumento; señalados en el anexo 20.3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

II.4 Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Kilometro 1.5 Carretera Tlaxcala Puebla, Tlaxcala, Tlaxcala.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécat, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.


III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2 Una vez reconocida plenamente la personalidad con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer la forma y términos para la aplicación, destino, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos asignados a la entidad con cargo a los **Proyectos de Desarrollo Regional**” para la ejecución de los **Proyectos denominados:**


- 1.- “Pavimentación del Camino Rural Las Cuevas Cuapiaxtla: En los Municipios de Atltzayanca y Cuapiaxtla, en el Estado de Tlaxcala”;
- 2.- “Rehabilitación de la Carretera Totolac – San Simeón Xipetzingo: en los municipios de Totolac, Panotla y Hueyotlipan, en el Estado de Tlaxcala”;
- 3.- “Rehabilitación de la Carretera Española – Rancho de Torres – Entronque Carretera Federal Los Reyes Zacatepec: en el municipio de Española en el Estado de Tlaxcala”;
- 4.- “Modernización de la Carretera Atlangatepec Muñoz de Domingo Arenas: en los municipios de Atlangatepec y Muñoz de Domingo Arenas, en el Estado de Tlaxcala”;
- 5.- “Rehabilitación de la Carretera Terrenate – La Colonia – Tipizila- Emiliano Zapata: en los municipios de Emiliano Zapata y Terrenate, en el Estado de Tlaxcala”:

En adelante “**LOS PROYECTOS**” establecidos en el “**ANEXO ÚNICO**” al presente convenio, de conformidad con la Nota Técnica presentada a la “**UPCP**”.

En cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan a observar puntualmente su contenido, lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2016, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Su Reglamento, “**EL CONVENIO**”, “**LOS LINEAMIENTOS**”, los documentos técnicos de “**LOS PROYECTOS**” presentados y validados por la “**UPCP**” y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDA.- DE LOS RECURSOS. De conformidad con la cláusula que antecede se asignó para la ejecución de “**LOS PROYECTOS**” la cantidad de **\$200,000,000.00 (Doscientos**

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécat, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del "PEF 2016".

Cantidad de la cual "LA SHCP" transfirió a la Auditoría Superior de la Federación la cantidad \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al uno al millar para su fiscalización y destinó \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para gastos de administración de conformidad con lo previsto en los artículo 13 del "PEF 2016", 82 fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y numeral 20 de "LOS LINEAMIENTOS".

En ese sentido, para la ejecución de "LOS PROYECTOS", corresponde la cantidad de \$197,800,000.00 (Ciento noventa y siete millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), con base en la disponibilidad presupuestaria, a "EL CONVENIO" y al "ANEXO ÚNICO".

TERCERA.- DE "LOS PROYECTOS".- Los recursos para la ejecución de "LOS PROYECTOS", no pierden el carácter de federal y tendrán como destino específico los descritos en el "ANEXO ÚNICO" del presente instrumento.

Adicionalmente, "LAS PARTES" en el ámbito de su competencia, se obliga a aplicar los recursos únicamente para la ejecución de "LOS PROYECTOS". Por ninguna circunstancia se podrán destinarse al pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos o servicio de mantenimiento, tampoco destinar a gasto corriente y de operación, salvo que se trate de los gastos indirectos, conforme a los numerales 17 y 18 de "LOS LINEAMIENTOS".

CUARTA. LA INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora será "LA SECODUVI", quien se obliga a llevar a cabo la ejecución de "LOS PROYECTOS" conforme al "EL CONVENIO" y al calendario de ejecución previsto en el "ANEXO ÚNICO" del presente instrumento, en términos de los numerales 4 fracción VIII y 8 inciso b), de "LOS LINEAMIENTOS".

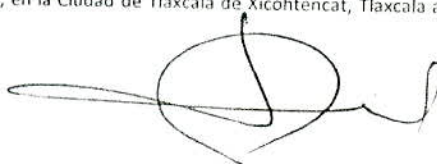
El calendario de ejecución de los proyectos inicia su vigencia a más tardar en el mes inmediato a aquél en el que "LA SECRETARÍA" reciba los recursos.

En ese tenor, "LA SECODUVI" efectuará la contratación que corresponda en términos de "EL CONVENIO" y la legislación de la materia, para la debida y oportuna ejecución de "LOS PROYECTOS", considerando la programación de ministraciones de recursos, plasmada en el "ANEXO ÚNICO".

Asimismo "LA SECODUVI" se obliga a remitir los soportes documentales y estimaciones de pago correspondientes a "LA SECRETARÍA", para lo cual se obliga a tomar en consideración el calendario de ejecución establecido en el "ANEXO ÚNICO" del presente instrumento y la disponibilidad presupuestaria, manteniendo una copia para resguardo.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécat, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

de




Corresponde a "LA SECODUVI" vincular a compromisos y obligaciones formales de pago de los recursos objeto del presente convenio, a más tardar el último día hábil de mes de diciembre del presente año, en caso contrario, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación, en términos de "EL CONVENIO", las disposiciones aplicables y de conformidad con el numeral 14 de "LOS LINEAMIENTOS"; las obligaciones y compromisos formales de pago se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores, contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

"LA SECODUVI" deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma; contar con los permisos federales, estatales y municipales vigentes necesarios para la ejecución de "LOS PROYECTOS" de conformidad con el numeral 7 de "LOS LINEAMIENTOS".

QUINTA.- LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los rendimientos financieros que se generen, podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de metas de "LOS PROYECTOS", siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, para lo cual deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, antes de que venza el calendario de ejecución previsto en el "ANEXO ÚNICO", de lo contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en términos del numeral 14 de "LOS LINEAMIENTOS".

Deberán informarse las metas alcanzadas con la aplicación de los rendimientos financieros una vez que se concluya la ejecución de "LOS PROYECTOS". Esta información deberá coincidir con la que se brinde en términos de la cláusula séptima.

"LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto que se tengan economías o remanentes derivados de la ejecución de "LOS PROYECTOS", deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación.

SEXTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- "LA PARTES" en el ámbito de sus competencias, deberán dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión, control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos asignados para la ejecución de "LOS PROYECTOS" de conformidad con lo que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que deberán realizar en el ámbito de su competencia ("LA SECRETARÍA" como instancia pagadora y "LA SECODUVI" como instancia ejecutora) de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcat, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

demostrar ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este convenio, en apego al numeral 24 de "LOS LINEAMIENTOS".

"LA SECODUVI" será responsable de la integración de los expedientes técnicos correspondientes a "LOS PROYECTOS" y de la veracidad de la información contenida en ellos, de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos, en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización conforme al numeral 23 de "LOS LINEAMIENTOS". Dicha información deberá estar disponible en la página de internet de "LA SECODUVI", a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso, en términos del numeral 28 de "LOS LINEAMIENTOS" y la cláusula séptima del presente.

"LAS PARTES" conviene que únicamente se podrá destinar el treinta por ciento del costo total de "LOS PROYECTOS" objeto del presente convenio para equipamiento, en apego al numeral 6 de "LOS LINEAMIENTOS".

"LAS PARTES", en el ámbito de sus competencias asumen la obligación de la correcta aplicación de los recursos para la ejecución de "LOS PROYECTOS", en los términos de "EL CONVENIO", "LOS LINEAMIENTOS" y de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. Para el seguimiento de la ejecución de "LOS PROYECTOS", "LA SECODUVI" en apego a lo establecido en "EL CONVENIO" y el numeral 15 de "LOS LINEAMIENTOS" deberá cumplir con Informar trimestralmente mediante el Sistema de Formato Único establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos asignados para la ejecución de "LOS PROYECTOS", en los 15 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal y publicará en los órganos locales de difusión y los pondrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet, en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2016.

OCTAVA:- DE LA AMPLIACIÓN DE CALENDARIO.- En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen la ampliación del plazo establecido en el calendario de ejecución del "ANEXO ÚNICO" del presente convenio, "LA SECODUVI" deberá presentar la justificación y solicitud correspondiente a

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcat, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

Jup




“LA SECRETARÍA”, a fin de que ésta solicite a la “UPCP” dentro de la vigencia del periodo otorgado para la aplicación de los recursos, la autorización para la modificación al calendario de ejecución, de conformidad con el numeral 16 de “LOS LINEAMIENTOS”.

NOVENA.- GASTOS INDIRECTOS.- “LAS PARTES” acuerdan que se podrá asignar hasta un dos por ciento del costo total de la obra antes del Impuesto al Valor Agregado, para cubrir erogaciones atribuibles a la ejecución de “LOS PROYECTOS”, tal como supervisión y control de los proyectos realizados; así como para gastos de inspección y vigilancia de éstos, en términos de los numerales 17 y 18 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA. DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. “LAS PARTES” deberán asegurar en el marco de sus respectivas atribuciones, a los entes de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal, el total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con “LOS PROYECTOS” realizados con los recursos del presente Convenio.

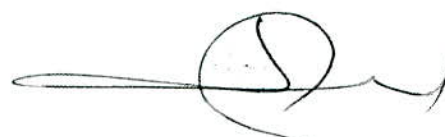
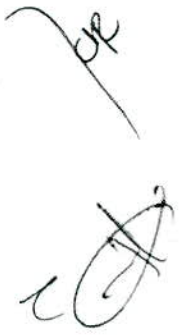
“LA SECODUVI” asume plenamente, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la ejecución de “LOS PROYECTOS”. Asimismo, todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable, como lo dispone el numeral 26 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA PRIMERA.- DIFUSIÓN.- Conforme a lo previsto en el numeral 28 de “LOS LINEAMIENTOS” cada una de “LAS PARTES” se obliga a publicar y actualizar de manera trimestral, en sus respectivos ámbitos de competencia, según corresponda, la información de los proyectos, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en sus páginas de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables Esta información será publicada en los términos del numeral 15, de los “LOS LINEAMIENTOS”, así como lo señalado en la cláusula séptima de este Convenio.

En apego a lo establecido en el numeral 29 de “LOS LINEAMIENTOS”, la aplicación, erogación y publicidad de los recursos para la ejecución de “LOS PROYECTOS”, “LA SECODUVI” deberá verificar que se observen las disposiciones federales aplicables en materia electoral, por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos, deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier*

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcat, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; adicionalmente se deberá incluir la siguiente leyenda "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales" de conformidad con del con el artículo 7, fracción III del "PEF 2016".

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- De conformidad a lo establecido por el numeral 21 de "LOS LINEAMIENTOS" para el caso de que "LOS PROYECTOS" sea ejecutado por administración directa, "LA SECODUVI" notificará a "LA SECRETARÍA" para que efectúe la retención y entero del uno al millar del monto total de los recursos asignados para la ejecución de "LOS PROYECTOS", de conformidad con la normatividad aplicable, a favor de la Contraloría del Ejecutivo del Estado para la vigilancia, inspección, control y evaluación.

Asimismo, en apego a lo señalado por el numeral 22 de "LOS LINEAMIENTOS", en caso de que "LA SECODUVI" ejecute las obras mediante contrato, en términos del artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, deberá solicitar a "LA SECRETARÍA" que retenga al momento de pago y entere, por un monto equivalente del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo a la instancia fiscalizadora correspondiente.

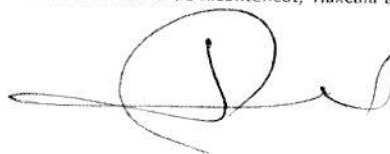
DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- "LA SHCP" podrá suspender la ministración de los recursos federales a "LA SECRETARÍA" cuando "LA SECODUVI" incumpla con los plazos, términos y condiciones establecidas en "EL CONVENIO", el presente instrumento y en "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas.

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - i. Que "LA SECODUVI" destine los recursos federales previstos en el presente Convenio a fines distintos a los establecidos, o
 - ii. Incumplir con las obligaciones contraídas
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de rescisión del presente convenio, por conducto de "LA SECRETARÍA" reintegrarán a la Tesorería de la Federación, el monto equivalente a los recursos asignados para la ejecución de "LOS PROYECTOS" incluyendo los rendimientos financieros generados en términos de las disposiciones aplicables.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécat, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.


DÉCIMA CUARTA-MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” convienen en que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan que la interpretación del presente convenio compete a “LA SECRETARÍA”, y que resolverán de común acuerdo todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo que para tal efecto disponga la “UPCP”, así como a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, a “LOS LINEAMIENTOS”, “EL CONVENIO” y demás ordenamientos aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que “LAS PARTES” se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio dirigido a los domicilios señalados en las Declaraciones de este Convenio, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se mencionan; conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas:

“LA SECRETARÍA C.P. Lilian Rivera Nava, Directora de Presupuesto y Egresos,
correo electrónico: lilian_riveran@finanzastlax.gob.mx
 Lic. Saulo Ramírez Zamora, Jefe del Departamento de
 Coordinación de Proyectos de Inversión
correo electrónico: saulo_rz@hotmail.com
Tel: 246 46 5 09 00 Ext. 1345 y 1326, respectivamente

“LA SECODUVI” C.P. Ivonne de los Ángeles Rocha, Directora de Administrativa,
correo electrónico: irocha.secoduvi@tlaxcala.gob.mx
Tel: 246 46 52960 Ext. 3905

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y terminará hasta que se hayan aplicado la totalidad de los recursos federales, de conformidad con el “ANEXO ÚNICO”, el presente convenio, o en su caso, cuando “LA SECODUVI” incumpla y se proceda a la devolución de los recursos conforme a la cláusula Cuarta.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a los 19 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"


C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS


C.R. LILIAN RIVERA NAVA
DIRECTORA DE PRESUPUESTO,
EGRESOS.


LIC. JAIME ORTEGA VÁSQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO

POR "LA SECODUVI"

ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO
MONTEALEGRE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


C.P. IVONNE DE LOS ANGELES
ROCHA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Esta hoja forma parte del Convenio de coordinación para la aplicación de recursos federales para Proyectos de Desarrollo Regional, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, celebrado entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcat, Tlaxcala a los diecinueve días del mes de abril de 2016.



ANEXO ÚNICO

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2016

CARTEIRA DE PROYECTOS Y CALENDARIO DE EJECUCIÓN

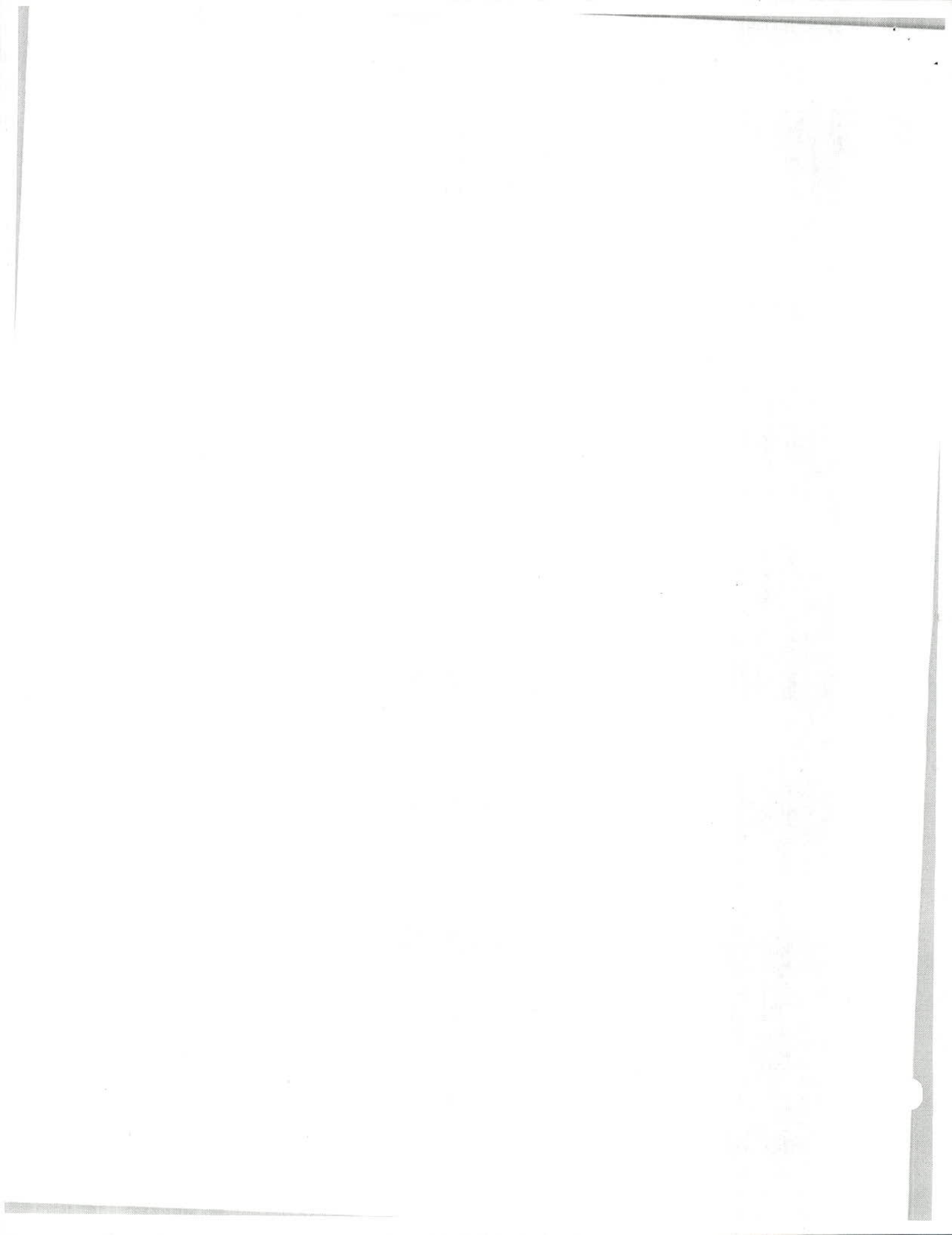
INSTANCIA EJECUTORA: SECODUV

CARACTERÍSTICAS PROYECTO

CALENDARIO DE ADMINISTRACIÓN

Nº de Proyecto	Descripción del Proyecto	Metr. Unidad de medida	Instancias ejecutora e Unidad responsable	Recursos presupuestales (puntos)	Gastos de Administración	PRIMERA RZC				SEGUNDA RZC				TERCERA RZC			
						FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA INICIO	FECHA FIN				
TOTAL																	
				197,800,000.00	2,000,000.00	200,000.00	2,000,000.00	79,120,000.00	89,340,000.00	79,120,000.00	89,340,000.00	79,120,000.00	89,340,000.00	79,120,000.00	89,340,000.00	19,840,000.00	
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TOTOLAC PANZTLA Y HUAYOTLIPAN, EN EL ESTADO DE TLAXCALA																	
1	PAVIMENTACIÓN DE CAMINO RURAL LAS CURVAS CUAPANTLA EN LOS MUNICIPIOS DE ATIZAPAN Y CUAPANTLA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	<p>MUNICIPIO(S): (04)</p> <p>ATIZAPAN (04)</p> <p>CUAPANTLA LOCALIDADES: (02)</p> <p>COLOMIA SAN ANTONIO</p> <p>COLOMIA SANTA ANA LAS CURVAS</p> <p>COLOMIA LOSA BONITA, Y LOMA DE ANIGUETO</p>	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUV) INSTANCIA EJECUTORA: TLAXCALA	28,441,000.00	340,000.00	29,081.00	340,000.00	11,112,400.00	8,602,000.00	11,112,400.00	8,602,000.00	11,112,400.00	8,602,000.00	11,112,400.00	8,602,000.00	11,112,400.00	
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TOTOLAC SAN SIMÓN Y TENANGO, EN LOS MUNICIPIOS DE TOTOLAC, PANZTLA Y HUAYOTLIPAN, EN EL ESTADO DE TLAXCALA																	
2	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TOTOLAC SAN SIMÓN Y TENANGO, EN LOS MUNICIPIOS DE TOTOLAC, PANZTLA Y HUAYOTLIPAN, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	<p>MUNICIPIO(S): (03)</p> <p>HUAYOTLIPAN (03)</p> <p>TOTOLAC LOCALIDADES: (03)</p> <p>LOS REYES QUAHUACILAN SAN AMBRONIO</p> <p>TELANZTLA SAN TADEO</p> <p>HUAYOTLIPAN SAN SIMÓN Y TENANGO</p>	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUV) INSTANCIA EJECUTORA: TLAXCALA	50,000,000.00	500,000.00	50,000.00	500,000.00	17,260,000.00	14,450,000.00	17,260,000.00	14,450,000.00	17,260,000.00	14,450,000.00	17,260,000.00	14,450,000.00	17,260,000.00	
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ESPAÑITA RANCHO DE TORRES, EN LOS MUNICIPIOS DE ESPAÑITA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA																	
3	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ESPAÑITA RANCHO DE TORRES, EN LOS MUNICIPIOS DE ESPAÑITA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	<p>MUNICIPIO(S): (01)</p> <p>ESPAÑITA</p>	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUV) INSTANCIA EJECUTORA: TLAXCALA	40,000,000.00	400,000.00	40,000.00	400,000.00	13,110,000.00	11,260,000.00	13,110,000.00	11,260,000.00	13,110,000.00	11,260,000.00	13,110,000.00	11,260,000.00	13,110,000.00	
MODERNIZACIÓN CARRETERA ATLANTIQUE MUÑOZ DE DOMINGO ARIENAS, EN LOS MUNICIPIOS DE ATLANTIQUE Y MUÑOZ DE DOMINGO ARIENAS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA																	
4	MODERNIZACIÓN CARRETERA ATLANTIQUE MUÑOZ DE DOMINGO ARIENAS, EN LOS MUNICIPIOS DE ATLANTIQUE Y MUÑOZ DE DOMINGO ARIENAS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	<p>MUNICIPIO(S): (02)</p> <p>ATLANTIQUE</p> <p>MUÑOZ DE DOMINGO ARIENAS</p>	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUV) INSTANCIA EJECUTORA: TLAXCALA	30,000,000.00	300,000.00	30,000.00	300,000.00	11,000,000.00	8,912,000.00	11,000,000.00	8,912,000.00	11,000,000.00	8,912,000.00	11,000,000.00	8,912,000.00	11,000,000.00	
REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TIERRAS DEL COLOMIA TIPILCA EMILIANO ZAPATA, EN LOS MUNICIPIOS DE EMILIANO ZAPATA Y TIERRAS DEL COLOMIA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA																	
5	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TIERRAS DEL COLOMIA TIPILCA EMILIANO ZAPATA, EN LOS MUNICIPIOS DE EMILIANO ZAPATA Y TIERRAS DEL COLOMIA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	<p>MUNICIPIO(S): (02)</p> <p>EMILIANO ZAPATA</p> <p>TIERRAS DEL COLOMIA</p>	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUV) INSTANCIA EJECUTORA: TLAXCALA	51,000,000.00	510,000.00	51,000.00	510,000.00	16,150,000.00	13,510,000.00	16,150,000.00	13,510,000.00	16,150,000.00	13,510,000.00	16,150,000.00	13,510,000.00	16,150,000.00	

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.



Proyectos de Desarrollo Regional 2016
 Calendario de Ejecución
 Instancia Ejecutora: SECODUVI

ANEXO ÚNICO

Nº del Programa o Proyecto	Denominación o descripción general del proyecto	AVANCE	CALENDARIO DE EJECUCIÓN												TOTAL
			Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
		TOTAL	9,964,500.00	11,962,500.00	24,898,500.00	26,896,500.00	19,929,000.00	19,929,000.00	17,407,050.00	15,409,050.00	17,931,000.00	17,341,000.00	9,114,950.00	7,016,950.00	197,800,000.00
1	PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO RURAL LAS CUEVAS-CUAPIAXTLA; EN LOS MUNICIPIOS DE ATLIZAYANCA Y CUAPIAXTLA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	Físico(%)	5%	5%	15%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			100%
		Financiero (\$)	1,448,550.00	1,448,550.00	4,345,650.00	4,345,650.00	2,897,100.00	2,897,100.00	2,897,100.00	2,897,100.00	2,897,100.00	2,507,100.00			
2	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TOTOLAC-SAN SIMEÓN XIPETZINGO, EN LOS MUNICIPIOS DE TOTOLAC, PANOTLA Y HUEYOTLIPAN, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	Físico(%)	5%	5%	5%	5%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
		Financiero (\$)	2,497,500.00	2,497,500.00	2,497,500.00	2,497,500.00	4,995,000.00	4,995,000.00	4,995,000.00	4,995,000.00	4,995,000.00	4,995,000.00	4,995,000.00	4,995,000.00	4,495,000.00
5	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA ESPAÑITA-RANCHO DE TORRES-ENTRONQUE CARRETERA FEDERAL LOS REYES ZACATEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ESPAÑITA, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	Físico(%)	5%	10%	15%	20%	10%	10%	10%	5%	5%	5%	5%		100%
		Financiero (\$)	1,998,000.00	3,996,000.00	5,994,000.00	7,992,000.00	3,996,000.00	3,996,000.00	3,996,000.00	1,998,000.00	1,998,000.00	1,998,000.00	1,598,000.00		
13	MODERNIZACIÓN CARRETERA ATLANGATEPEC-MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, EN LOS MUNICIPIOS DE ATLANGATEPEC Y MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	Físico(%)	5%	5%	15%	15%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			100%
		Financiero (\$)	1,498,500.00	1,498,500.00	4,495,500.00	4,495,500.00	2,997,000.00	2,997,000.00	2,997,000.00	2,997,000.00	2,997,000.00	2,697,000.00			
15	REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TERRENATE-LA COLONIA-TIPIZILA-EMILIANO ZAPATA, EN LOS MUNICIPIOS DE EMILIANO ZAPATA Y TERRENATE, EN EL ESTADO DE TLAXCALA	Físico(%)	5%	5%	15%	15%	10%	10%	5%	5%	10%	10%	5%	5%	100%
		Financiero (\$)	2,521,950.00	2,521,950.00	7,565,850.00	7,565,850.00	5,043,900.00	5,043,900.00	2,521,950.00	2,521,950.00	5,043,900.00	5,043,900.00	2,521,950.00	2,521,950.00	

1. "LAS PARTES" en el ámbito de sus respectivas competencias, asumen plenamente, por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y/o proyectos contenidos en este anexo, así como en todo y por todo, en el desarrollo de los procesos que comprenden la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según correspondiera, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Handwritten signatures and initials are present in the bottom left corner of the page, including a large signature and the initials "CJR".

